



Valparaíso, 8 de enero de 2013

**Inscripción Registro de Valores N° 430**

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Santiago

Ref.: **COMPLEMENTO HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial complementario, en respuesta al Oficio Ordinario N° 304 de dicha Superintendencia, de fecha 4 de enero de 2013, recibida por nosotros el día de ayer, debidamente suscrito por el Gerente Contralor y Secretario del Directorio.

Sin más, le saludan muy atentamente,

**GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.**

  
**Rodrigo Faura Soletic**

Gerente Contralor

cc.      Superintendencia de Valores y Seguros  
          Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago  
          Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago  
          Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso  
          Comisión Clasificadora de Riesgo, Santiago  
          Fitch Chile, Clasificadora de Riesgo Ltda.  
          Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.  
          ICR Clasificadora de Riesgo  
          Archivo

### COMPLEMENTO HECHO ESENCIAL

#### IDENTIFICACION DEL EMISOR:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°	0430
CIUU	810
RUT	95.134.000-6
RAZON SOCIAL	GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	GEN
DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	URRIOLA 87, PISO 4
TELEFONO	(32) 2556390
FAX	(2) 2039074
CASILLA	1060
CIUDAD	VALPARAÍSO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo, considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### COMPLEMENTO HECHO ESENCIAL

En respuesta al Oficio Ordinario N° 304 de la Superintendencia de Valores y Seguros, señalamos lo siguiente:

- 1) *Monto del capital con el cual se constituyeron cada una de las filiales, como asimismo, el aporte final efectuado por Grupo Empresas Navieras S.A. (GEN) en cada una de ellas.*

Las sociedades filiales fueron constituidas en Liberia, lugar en donde no es necesario la declaración de un capital inicial. El capital de estas filiales será constituido en la medida que se necesite para los pagos iniciales de construcción y habilitación de las naves, que será entre los años 2013 y 2014. Se estima que el capital de cada filial será de aproximadamente 19,5 millones de dólares, de los cuales un 80% será colocado por los accionistas durante el año 2013 y el resto, es decir, el 20%, durante el año 2014. De esto, a GEN le corresponde un 75% de participación.

- 2) *Identificación de los otros socios partícipes de las sociedades filiales, señalando en forma expresa si éstos son entidades relacionadas.*

Ambas sociedades filiales tienen un solo otro socio partícipe, que se denomina Neromar Shipping Limited, con domicilio en la República de Chipre, sociedad relacionada con NSC Schifffahrtsgesellschaft mbH & Cie. KG, sociedad alemana dedicada al negocio armatorial. La empresa antes citada, no tiene ninguna relación con GEN, salvo la de socio en estas nuevas filiales.

- 3) *Características adicionales de los contratos de crédito suscritos por las filiales, tales como: Existencia de hipotecas, gravámenes, codeudas solidarias, etc.*

El contrato de crédito con el banco contempla las garantías habituales tales como una primera hipoteca sobre las naves, cesiones de los ingresos y de los seguros relativos a las mismas y prenda sobre las acciones de las filiales. Asimismo, se requirió una Garantía Corporativa de NSC y por parte de GEN, una garantía del cumplimiento del

PL.



fletamiento por tiempo (time charter) por la fletadora. El contrato de crédito con el astillero considera una segunda hipoteca sobre cada una de las naves.

- 4) *Cualquier otro antecedente relevante que sea pertinente, para una cabal comprensión de la operación.*

La operación de compra de cada nave, se ha realizado mediante la creación de filiales, una por cada nave, en donde GEN participa en un 75%. Cada nave tiene un costo aproximado de 86 millones de dólares, de los cuales, 62,5 millones serán financiados con el crédito bancario y 4 millones serán de crédito directo del astillero. La diferencia, es decir, 19,5 millones, constituye el capital a aportar a cada filial. De esos, el 75% corresponde a GEN, es decir, 14,6 millones de dólares por cada nave.



Rodrigo Faura Soletic  
Gerente Contralor

Valparaíso, 8 de enero de 2013